



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

**9094**

*Resolución de la directora general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación por la que se somete a información pública el Proyecto de orden por la que se modifica el Programa de Acreditación de Hospitales Generales, incluido en el anexo del Decreto 46/2012, de 1 de junio*

#### Antecedentes

1. El día 17 de marzo de 2022, la consejera de Salud y Consumo ordenó el inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de orden por la que se modifica el Programa de Acreditación de Hospitales Generales, incluido en el anexo del Decreto 46/2012, de 1 de junio, designando el órgano encargado de su tramitación.
2. Una vez elaborado el borrador del Proyecto de orden, de acuerdo con la normativa aplicable, se somete al trámite de información pública.

#### Fundamentos de derecho

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El artículo 58.1.e), de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears.
3. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En consecuencia, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Someter a información pública el borrador del Proyecto de orden por la que se modifica el Programa de Acreditación de Hospitales Generales, incluido en el anexo del Decreto 46/2012, de 1 de junio, por el que se regula el marco de calidad de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, se crea la Comisión Autónoma de Acreditación de Centros Sanitarios de las Illes Balears y se aprueba el Programa de Acreditación de los Hospitales Generales, y ponerlo a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación (calle de Calçat, 2 A, 2n, 07011 Palma) y en el Portal de Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears.
2. Fijar el plazo para la información pública en 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Disponer que las alegaciones se presentarán en la Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación o en cualquiera de los lugares determinados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán a la Dirección General de Investigación en Salud, Formación y Acreditación.
4. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones por medios telemáticos mediante el apartado «Participación en la elaboración de normativa» de la página web del Portal de Participación Ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Illes Balears, en el plazo que se establece en el apartado 2 anterior, conforme al artículo 34.2.f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Siempre que las alegaciones presentadas mediante la web incluyan la identificación de la persona o entidad que las realiza, se incluirán en el expediente de elaboración normativa, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma. A dicho efecto, el funcionario o funcionaria del órgano competente de la tramitación del procedimiento normativo que las reciba electrónicamente emitirá una diligencia de las alegaciones presentadas.

5. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (25 de octubre de 2022)

**La directora general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación**  
Asunción Sánchez Ochoa

